REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

RESOLUCIÓN No. 428
(23 AGO 2012)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LINEA TERRITORIAL GEL –T- DEL MUNICIPIO DE CAJICA –CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 NUMERAL 1, 3 Y 10 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 1151 DE 2008, EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, EL ARTICULO 74 DE LA LEY 617 DE 2000.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 209 señala como deben operar los órganos del Estado para dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

Que la Estrategia de Gobierno en Línea en el orden territorial, propende por un Estado más eficiente, centrado en el ciudadano, trasparente y participativo.

Que el artículo 37 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas desarrollaran sistemas de información para mejorar su desempeño y permitir que la ciudadanía evalué su gestión.

Que el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 ha determinado la conformación de la rama ejecutiva del poder público bajo claros principios de integración.

Que mediante la Ley 962 de 2005, se determino la unificación de los trámites administrativos a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Que de conformidad con la directiva presidencial No. 04 del tres (3) de abril de 2012 el municipio designa al Gerente Administrativo como líder de gobierno en línea, anti tramites quien será el encargado de coordinar la realización de acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y avance de la presente directiva, así como de presentar los avances y resultados de las iniciativas y requerimientos en lo que respecta a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel por parte del Gobierno Nacional.

Que el ministerio de Comunicaciones mediante el decreto No. 1151 de fecha 14 de abril de 2008, estableció los lineamientos generales de la Estrategia del Gobierno en Línea en la República de Colombia.

Que conforme el numeral dos Preparación para el Gobierno en línea y con el fin de dar cumplimiento al decreto 1151 del 14 de abril de 2008 se determina la forma como ha de conformarse el comité de Gobierno en línea y quiénes son sus integrantes.

Que el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo de Acompañamiento Avanzado para acompañar a los municipios que integran las áreas metropolitanas del país, en la automatización de los trámites y servicios.

Que se hace necesario modificar la conformación del comité de Gobierno en línea en el municipio de Cajicá – Cundinamarca.

En merito de lo expuesto en Alcalde Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese para el Municipio de Cajicá el Comité de Gobierno en Línea – GEL-T el cual estará conformado de la siguiente manera:

EL Alcalde Municipal o su Delegado
El Gerente de cada Gerencia o su delegado
Un representante de la Gerencia de Planeación del nivel profesional
Un delegado de la Gerencia Administrativa del Nivel Técnico
Un representante del Área de Sistemas o informática de la Administración
El Asesor de la Oficina de Control Interno o su Delegado
El jefe del Área de Comunicaciones o Prensa
El Profesional Universitario del Área Jurídica quien en cada reunión será invitado
Un representante del Concejo Municipal
El personero municipal o su delegado

Parágrafo Primero: Designación.- Se designa en el Gerente de Planeación, como responsable de la organización, administración y seguimiento de la automatización de los trámites o servicios basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

ARTICULO SEGUNDO.- El comité se traza como objetivo la implementación de la estrategia de Gobierno en línea – GEL-T, contribuyendo con la construcción de un Estado más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Gobierno en línea –GEL-T se reunirá por convocatoria del Alcalde o su Delegado por lo menos una vez cada dos meses.

ARTÍCULO CUARTO.- Serán funciones del Comité de Gobierno en línea – GEL-T las siguientes:

a) Ser la Instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la estrategia en gobierno en línea en el Municipio.
b) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el gobierno en línea
c) Liderar la elaboración del diagnostico y seguimiento al plan de acción de Gobierno en Línea del Municipio
d) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares del Gobierno en línea a nivel municipal
e) Implementar y desarrollar el esquema de la vinculación del Municipio a la Internet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
f) Definir y generar incentivos y estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en línea por parte de los habitantes del municipio, los colegios, las empresas, los comerciantes, y la comunidad en general.
g) Adelantar Investigaciones y Monitoreos cualitativo y cuantitativo, que permita identificar necesidades expectativas, uso calidad e impacto de los servicios de los servicios de gobierno en línea del Municipio.
h) Garantizar la participación tanto de funcionarios como de ciudadanía y los gremios en los procesos de generación de capacidades que desarrollen mejor utilización del Gobierno en línea bajo la dirección del comité.
i) Las demás que estén plasmadas en el Manual de Funciones de la Estrategia de Gobierno en Línea.

ARTÍCULO QUINTO.- El seguimiento, verificación y cumplimiento de las acciones que determine el comité GEL-T está en cabeza de la Gerencia Administrativa o su delegado.

ARTICULO SEXTO.- Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Ricardo Sánchez
Proyectó y Digitó: Ocar V